



Resolución Directoral

N° 00027-2023-ENSAD/DG

Lima, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos es función de la SUNEDU, según lo dispuesto por el artículo 15, numeral 15.9, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Director Académico *“Declara expedito/a a los/as titulares de los expedientes para obtener los grados académicos y títulos profesionales que otorga la ENSAD, previo visado de la declaración por el/la Coordinador/a Académico, jefe/a de la carrera profesional y Coordinador/a de Proyectos de Investigación, y remite el expediente a la Secretaría General para su elevación al Consejo Directivo con opinión favorable para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado”*, según lo señalado en el numeral 20.3 del artículo 20° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, mediante OFICIO N° 00027-2023 UE ENSAD-DA/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada JACQUELINE MARISOL ARCE SALINAS, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00039-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito del egresado OMAR JHON ROSALES AGUILAR, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00046-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito de la egresada JULIET RASHELL PACAHUALA MALLQUI, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, *“Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el*

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



artículo 45° de la presente Ley”, conforme lo dispone la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00022-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito al egresado MICHAEL OMAR PINEDO FLORES, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00026-2023 UE ENSAD-DA/DG-DA, el Director Académico declara expedito egresado LUIS GERARDO ACUÑA CHUQUIVILCA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00028-2023 UE ENSAD-DA/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada DANIELA LUCIA ORTEGA BOSSIO, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00029-2023 UE ENSAD-DA/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada FATIMA FERNANDA YANAS JARA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00030-2023 UE ENSAD-DA/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada NICOLE STEPHANIE MONROY SARAIVA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00035-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada YAMILET CORAL REYES ALCALDE, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00036-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada MARIAGRACIA MEZA RENGIFO, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00037-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada VICTORIA ISABEL MUCHAYPIÑA GONZALES, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00038-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito del egresado ANTHONY LUIS ARIAS PAREDES, de la carrera de

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00040-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito del egresado STEPHANO GIUSSEPPE PISCONTE COTRINA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00042-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito de la egresada SUSANA LEYDY GONZALES ORTIZ, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00044-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito de la egresada ANGGIE ROXANA CABALLERO ROBLES, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00045-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito de la egresada LIZETH ELIZABETH ESTRADA PRADO, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00047-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito del egresado HAROLD JOSUE VEGA MAJIN, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00046-2023-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito del egresado JHUNIOR OSCAR HUAMAN LLOCLLA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria”*, según lo dispuesto por la Ley N° 31359, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020, 2021 y 2023;

Que, el Secretario General, mediante OFICIO-00016-2023-ENSAD-DG-SG emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de los grados de bachiller que motivan el presente por el Consejo Directivo como órgano máximo y de mayor jerarquía de la ENSAD, en armonía de lo dispuesto por el Artículo 146°, numeral 146.5, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Consejo Directivo de la ENSAD en sesión de fecha 21 de marzo de 2023, acuerda por unanimidad aprobar los grados académicos de bachiller correspondiente a los/las mencionados/as egresados/as, en concordancia con la declaración de expedito formulada por la Dirección Académica mediante

OFICIO N° 0022-2023-UE ENSAD-DA, OFICIO N° 00026-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00027-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00028-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00029-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00030-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00035-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00036-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00037-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00038-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00039-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00040-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00042-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00044-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00045-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00046-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00047-2023-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00050-2023-ENSAD/DG-DA y opinión favorable de la Secretaría General emitida con OFICIO-00016-2023-ENSAD-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, *“Conferir y refrendar los Grados Académicos y Títulos de Licenciado aprobados por el Consejo Directivo”*, es función del Director o Directora General según lo señalado en el artículo 150°, numeral 150.6, del Estatuto ENSAD;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve ampliar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFERIR**, los **GRADOS DE BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO**, a los egresados siguientes:

- YAMILET CORAL REYES ALCALDE
- MARIAGRACIA MEZA RENGIFO
- OMAR JHON ROSALES AGUILAR
- SUSANA LEYDY GONZALES ORTIZ
- LIZETH ELIZABETH ESTRADA PRADO
- HAROLD JOSUE VEGA MAJIN
- ANTHONY LUIS ARIAS PAREDES
- VICTORIA ISABEL MUCHAYPIÑA GONZALES

Artículo 2°. – **CONFERIR**, los **GRADOS DE BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN**, a los egresados/as siguientes:

- NICOLE STEPHANIE MONROY SARAVIA
- DANIELA LUCIA ORTEGA BOSSIO
- JACQUELINE MARISOL ARCE SALINAS
- LUIS GERARDO ACUÑA CHUQUIVILCA
- STEPHANO GIUSSEPPE PISCONTE COTRINA
- FATIMA FERNANDA YANAS JARA
- ANGGIE ROXANA CABALLERO ROBLES
- JHUNIOR OSCAR HUAMAN LLOCLLA
- JULIET RASHELL PACAHUALA MALLQUI

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°. – **CONFERIR**, el **GRADO DE BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO**, al egresado siguiente:

- **MICHAEL OMAR PINEDO FLORES**

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Grados y Títulos el registro en la SUNEDU, de los Grados de Bachiller conferidos mediante el presente acto administrativo.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0053564 CLAVE: 83EA4E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

